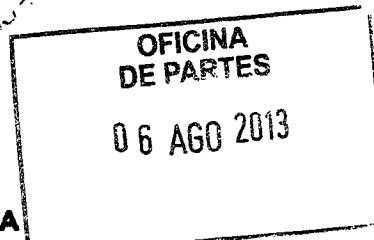
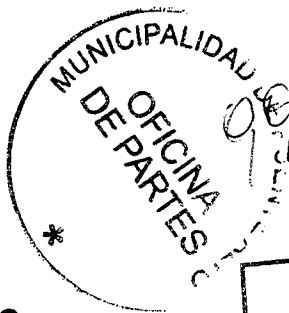




**BARRIO
EN PAZ**
Residencial



**PLAN DE TRABAJO
PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 9 de Enero de 2013, entre el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez Subsecretario de Prevención Del Delito por una parte, y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, según se acreditará, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 15 de noviembre de 2010 entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, se celebró un Convenio Marco, aprobado por Decreto Exento N° 4218 de fecha 18 de enero de 2011 del Ministerio de Interior, para la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial en el territorio de la jurisdicción de la comuna de Puente Alto, bajo los términos y condiciones que en tal convenio se expresan.

SEGUNDO: Que en la cláusula Octava del Convenio Marco se convino que, una vez que sea definido el barrio a intervenir y se haya efectuado el diagnóstico de éste, las partes celebrarán un Plan de Trabajo, el cual tendrá por objeto definir la intervención a efectuar como fijar un cronograma de trabajo, estableciéndose asimismo que el Plan de Trabajo se suscribirá por escrito entre las partes y deberá contar con la firma del Jefe del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana y del Alcalde.

TERCERO: Que habiéndose definido el barrio a intervenir y efectuado el diagnóstico requerido, se ha convenido elaborar un Plan de Trabajo para lograr el objetivo de recuperación del barrio "La Frontera" de la comuna de Puente Alto, acordándose el compromiso de acción y ejecución conjunta, de que da cuenta el presente instrumento.

A

1480 9792

CUARTO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio La Frontera, el Programa Barrio en Paz Residencial, impulsado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto "disminuir victimización por delitos, violencia interpersonal, percepción de inseguridad y actividades asociadas al tráfico de drogas en barrios focalizados por el nivel de victimización, delitos y/o por la concentración espacial de las residencias de sujetos involucrados en acciones ilícitas".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, materializadas en propuestas de intervención, tanto a nivel Psicosocial como Situacional, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Además podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del Barrio La Frontera.

QUINTO: Como inicio del proceso de desarrollo del Programa en el Barrio La Frontera, se realizó un Diagnóstico Barrial, el que implicó la realización de una Caracterización del Barrio, un proceso de Diagnóstico Comunitario y el cruce de distintos informes entregados al municipio por Carabineros, PDI, Seguridad Ciudadana y datos de la última Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), destinados a efectuar un levantamiento de las necesidades del barrio, del que resultó un Plan de Trabajo, que incluye iniciativas Situacionales y psicosociales prioritarias para su regeneración.

Se han definido, como objetivos generales del Programa, la disminución de las condiciones de victimización al interior del Barrio, en los siguientes aspectos:

1. Reducir los factores de riesgo que incrementen la probabilidad de ocurrencia de delitos, violencia interpersonal, percepción de inseguridad y actividades asociadas al tráfico de drogas en las comunidades barriales, o bien la participación de sus habitantes en dichas acciones.
2. Optimizar acciones de control, fiscalización y detención proactivas con énfasis en los barrios focalizados.

En virtud de dichos objetivos, se ha definido del total de requerimientos del barrio, algunas iniciativas prioritarias a ejecutar en el marco del Programa, en base a los plazos y presupuesto disponible para el barrio.

Dichas iniciativas quedan resumidas en el siguiente cuadro resumen:

✍

INICIATIVA	TIPO DE INTERVENCIÓN	ÁREA DE INTERVENCIÓN	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS TRANSGRESORAS EN NNA Y ADOLESCENTES CONSTITUTIVAS DE DELITOS	CONVIVENCIA COMUNITARIA Y/O JUSTICIA LOCAL	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO-COMUNITARIO	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO-COMUNITARIO	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO-COMUNITARIO
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIO DELICTUAL	PSICOSOCIAL	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS TRANSGRESORAS EN NNA Y ADOLESCENTES CONSTITUTIVAS DE DELITOS	X	X			
CONVIVENCIA VECINAL	PSICOSOCIAL	CONVIVENCIA COMUNITARIA Y/O JUSTICIA LOCAL					
RECUPERACIÓN SITIO ERIAZO TOBALABA	SITUACIONAL	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO PUBLICO-COMUNITARIO	X				
Z1 (PLAZA ACCESO Y TRAMO SECTOR INDUSTRIAL). SE RECOMIENDA INTERVENIR EN TODA EL ÁREA DE PLAZA, HABILITÁNDOLA CON MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN PEATONAL	SITUACIONAL	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO PUBLICO-COMUNITARIO	X				
Z2 A-B (PLAZA CENTRAL Y MULTICANCHA)	SITUACIONAL	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO PUBLICO-COMUNITARIO	X	X			
ALARMAS COMUNITARIAS	SITUACIONAL	ALARMAS COMUNITARIAS		X			

SEXTO: Dentro de este contexto y habiéndose definido por las Instituciones involucradas las iniciativas a realizar, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir el presente Plan de Trabajo, por el cual formalizan su compromiso con el desarrollo del proyecto en cuestión.

SEPTIMO: El Municipio, mediante la suscripción del presente instrumento, se compromete a efectuar las sesiones de Mesas Técnicas Comunes necesarias y otorgar la totalidad de factibilidades que se precisen para validar técnicamente la ejecución de las obras y las iniciativas que se formalizan en el presente Contrato. Además, será el responsable de entregar un programa de mantención permanente para cada una de las obras a desarrollar en el marco del Programa, en función de su materia de inversión, de tal forma de garantizar la sustentabilidad de la intervención.

OCTAVO: Que consecuentemente al haberse efectuado el diagnostico, determinado el barrio a intervenir y el plan de trabajo, procede que la Municipalidad, presente proyectos concretos de intervención, los que previamente evaluados y debidamente aprobados harán factible que procedan las trasferencias de recursos.

4

NOVENO: El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la suscripción del presente instrumento, se compromete a resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las iniciativas programáticas que se desarrollen en el marco del Programa.



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PUENTE DE PUENTE ALTO

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

16 AGO 2013

EX. N° 1177 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública Programa de Seguridad y Participación Ciudadana y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 09 de enero del 2013, para el plan de trabajo programa barrio en paz residencial, para la recuperación del barrio "La Frontera".

2) Resolución Exenta N° 1410, del 15/07/13.

DECRETO:

APRUEBA Convenio de fecha 09 de enero del 2013, celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública Programa de Seguridad y Participación Ciudadana y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda,

